

Dirección: Caminos
Departamento: Conservación de Caminos
No. de Oficio: C-CC-CR-648-2020
Asunto: Documentación de dictamen técnico.

Chihuahua, Chih., 3 de Noviembre de 2020

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.
PRESENTES.**

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-021-2020 relativa a la **Rehabilitación de la carretera Sueco - Janos tramo Lagunitas - Lebaron como primera etapa ambos cuerpos del Km. 131+760 al Km. 135+220, Municipio Galeana, Chih.**, adjunto al presente envío a usted el Cuadro comparativo de propuestas y el Dictamen técnico correspondiente, para que se sirva analizar y, en su caso, la aprobación de los mismos.

Así mismo, envío a Ustedes los paquetes de licitación correspondientes a la Documentación fuera de sobres; la Propuesta técnica y la Propuesta económica de cada uno de los licitantes cuyas proposiciones se recibieron para su revisión detallada, siendo los siguientes:

Contratista
1. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
3. Constructora Figosa, S.A. de C.V.
4. Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V.

Sin más por el momento y agradeciendo su conformidad al respecto, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE CAMINOS

Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Secretaría de Comunicaciones
ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
Dirección de Caminos

Ccp C. ING. ERNESTO ARTURO ARELLANO MUÑOZ. Jefe del Departamento de Conservación.
Archivo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CAMINOS

DICTAMEN TÉCNICO No. 34-2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-021-2020

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-021-2020, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SUECO - JANOS TRAMO LAGUNITAS - LEBARON COMO PRIMERA ETAPA AMBOS CUERPOS DEL KM. 131+760 AL KM. 135+220, MUNICIPIO GALEANA, CHIH., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de Octubre del 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-021-2020.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K044D1-A-6788 de fecha 15 de Septiembre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 07 de Octubre del 2020, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 09 de Octubre del 2020, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.

- VI. Que con fecha 19 de Octubre del 2020, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
1. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
3. Constructora Figosa, S.A. de C.V.
4. Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, se **desechó la propuesta** presentada por Bowera, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones y Triturados del Norte, S.A. de C.V., debido a que incumple con lo establecido en el numeral 5.2.6 de las Bases de licitación "Constancia positiva de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales".

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
3. Constructora Figosa, S.A. de C.V.
4. Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, **no se desechó propuesta alguna.**

- VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$10,802,822.00
2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.	\$9,098,962.00
3. Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$11,084,615.00
4. Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V.	\$10,235,248.00

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

a) MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene seis obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

b) CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta ya que el presupuesto presentado no garantiza que la obra en cuestión se realice con la calidad y el tiempo requerido toda vez que el presupuesto se encuentra un 17.28% por debajo del presupuesto base considerado para esta obra, incumpliendo en el **numeral 11. Causas de desechamiento 11.3 Que el monto total de la proposición económica presentada por el Licitante incluyendo el impuesto al valor agregado no sea aceptable, a contrario sensu conforme lo establece el Artículo 2 Fracción XXI de la Ley**, así mismo en el análisis de los precios unitarios se observa que el concepto No. 07 Cemento Asfáltico tipo PG 64-22 utilizado en carpeta asfáltica, el precio unitario que propone el licitante para este concepto resulta muy inferior al solicitado, incumpliendo en el **numeral 10.3 Evaluación económica 10.3.5 Del análisis, calculo e integración de los precios unitarios, lo siguiente: c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentre dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado**, razón por la cual no garantiza la calidad en la ejecución de los trabajos que se solicita en las Bases, y por lo tanto,

el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases"**.

c) CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene dos obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

d) ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que el licitante no cumple con lo solicitado en el numeral 6.2.3 de las Bases de licitación, ya que en el análisis de precios unitarios No. 1 relativo a "Excavaciones en carpetas de concreto asfáltico existentes" considera su ejecución como "fresado con perfiladora de pavimento", por lo que no considera lo establecido en las Especificaciones Particulares EP-101 (Procedimiento que debe seguirse para formular los análisis detallados de precios unitarios de excavaciones), EP-103 (Sobrecarreo de los materiales cuando se éstos se desperdicien) y EP-130 (Análisis detallados de precios unitarios de acarreos de materiales para terracerías y pavimentos), respectivamente, que se establecen para la ejecución del citado concepto, por lo que el precio unitario que propone el licitante para este concepto resulta muy inferior al solicitado, razón por la cual no garantiza la calidad en la ejecución de los trabajos que se solicita en las Bases, y por lo tanto, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases"**.

No cumple con lo solicitado en el numeral 7.9 de las Bases de licitación, toda vez que el licitante en el documento "Análisis, cálculo e integración del costo financiero" no indica claramente cuál es el indicador económico específico que consideró como base para calcular la tasa de interés, razón por la cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases"**.

Relación de propuestas calificadas solventes:

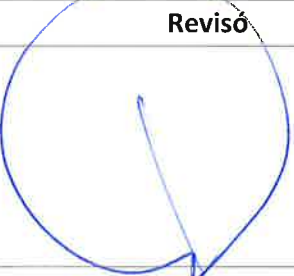
Contratista	Importe sin I.V.A.
1. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$10,802,822.00
2. Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$11,084,615.00

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las **CUATRO** propuestas presentadas, **DOS** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-021-2020**.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50, 51 y 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$10,802,822.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la rehabilitación de carreteras, respaldada con la especialidad No. 180 (Pavimentos) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente con esta Dependencia; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, actualmente cuenta con tres obras en proceso. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
Ing. Jesús José Mancha Salcido Departamento de Construcción	Ing. Ernesto A. Arellano Muñoz Jefe del Departamento de Conservación	Ing. José Antonio Lerma Renova Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Director de Caminos